

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1242

ARTICULO 1RO: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Electricos y Sociales, Vivienda y Crédito Colón (B) Ltda. a tomar en concesión un terreno de 10 x 50 mts., ubicado en la Sección 8, cuadro 7 del Cementerio Local, para la construcción de 400 nichos.

ARTICULO 2DO: El plazo de la concesión antes aludida será de 15 años a contar de la sanción de la presente ordenanza y con opción a 10 años más, mediando como contraprestación por parte de la Entidad Concesionaria el 6% de los nichos terminados, los que estarán comprendidos entre la 2da. y 3ra. fila.-

ARTICULO 3RO: Se establece que el plazo para la finalización de obra será de cinco años, a partir de la sanción de la presente norma legal.-

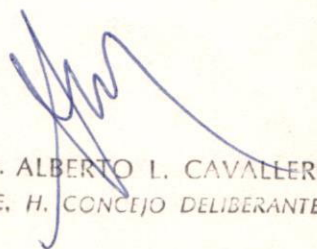
ARTICULO 4TO: Los planos pertinentes deberán ser aprobados por la Municipalidad.-

ARTICULO 5TO: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990.



VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE